Este documento ha sido descargado desde - infojudicial.com.ar - Noticias Judiciales
Export date: Thu Jul 9 13:05:30 2026 / +0000 GMT

Modelo de Escrito

ESPACIO PARA DEPÓSITO Entre . . . . . ., con Documento . . . . . y domicilio en . . . . . ., denominado en adelante "El Locador", y . . . . . ., con Documento . . . . . y domicilio en . . . . . ., denominado en adelante "El Locatario"; se celebra el presente Contrato de Locación de espacio para Depósito, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en general por las normas legales vigentes : PRIMERA: Por medio del presente entrega el Locador al Locatario, y éste acepta, el uso y goce del siguiente ¨espacio¨ de . . . . . metros cuadrados aproximadamente, delimitado por . . . . . ubicado en el inmueble ubicado en . . . . . SEGUNDA: El precio se fija por metro cuadrado a razón de $ . . . . . (Son . . . . . .), lo cual hace un total de $ . . . . . por el metraje indicado, por período de . . . . . ., a pagar por adelantado dentro del . . . . . al . . . . . de cada mes, en . . . . . , en el horario de . . . . . a . . . . . horas. TERCERA: Da derecho al Locador a rescindir la locación y a accionar por daños y perjuicios, la falta de pago puntual durante dos períodos vencidos consecutivos o no. CUARTA: El plazo de esta locación será de . . . . . meses, comenzando a regir a partir de la firma del presente, finalizando por consiguiente el día . . . . . QUINTA: Dentro del espacio mencionado el Locatario podrá depositar . . . . . ., de forma que no exceda de los límites establecidos. SEXTA: Se establece que las llaves del inmueble serán mantenidas en poder del Locador y por ningún concepto el Locatario podrá exigir su tenencia. SEPTIMA: El Locatario cargará con los riesgos de la cosa, salvo actos u omisiones intencionales del Locador que originen perjuicio. OCTAVA: Lo depositado no debe ser cosa de tenencia peligrosa ni originar riesgos especiales; NOVENA: El Locatario podrá penetrar al inmueble todos los días hábiles de . . . . . a . . . . . horas; a los efectos de depositar parte de lo retirado en el lugar locado. DECIMA: Se declaran a cargo de . . . . . el caso fortuito, la fuerza mayor y hechos de terceros. UNDECIMA: El Locador podrá exigir cumplimiento dentro de los tres días y de lo contrario peticionar por rescisión y daños, en caso de que el Locatario no cumpliera con alguna de las estipulaciones a su cargo, excepto en lo referente al pago de los alquileres, en cuyo caso el Locador deberá intimarlo previamente, otorgándole un plazo de 10 días corridos al Locatario . DUODECIMA: En caso de que el Locador incumpliera el presente, el Locatario podrá exigir cumplimiento dentro del plazo máximo de tres días y caso contrario demandas rescisión y daños o cumplimientos y daños. DECIMATERCERA: El Locatario pagará al Locador un interés resarcitorio diario del . . . . . por ciento sobre la suma adeudada, hasta el momento de su efectivo pago, por mora en el pago de los alquileres. DECIMACUARTA: El Locador podrá reti
rar las especies o cosas del Locatario, en caso de incumplimiento de sus obligaciones por éste último, y depositarlas en otro lugar por cuenta y riesgo del Locatario y/o iniciar el juicio respectivo. DECIMAQUINTA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente Contrato el Locador constituye domicilio en . . . . . ., y el Locatario en . . . . . ., donde tendrán validez todas las Notificaciónes que allí se realicen. DECIMASEXTA: Toda controversia judicial derivada de este Contrato, será sometida a la competencia de los Tribunales . . . . . de . . . . . ., con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. DECIMASEPTIMA: Se firman . . . . . ejemplares, del mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto para su fiel cumplimiento. DECIMAOCTAVA: Dado en . . . . . ., a los . . . . . días del mes de . . . . . de . . . . .